

= ACTA N° 735/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 15.243/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03900. ANA LAURA CASTRO RAMÓN. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAR 980 PADRÓN 52921. VISTO: La nota presentada por la Sra. Ana CASTRO RAMON, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca YUMBO, Modelo Eco 70, Matrícula OAR 980, padrón N° 52.921, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)DECLARAR la desvinculación de la Sra. Ana CASTRO RAMON, del vehículo moto, marca YUMBO, Modelo Eco 70, Matrícula OAR 980, padrón N° 52.921, del Departamento de FLORIDA, desde diciembre de 2008. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar a la Sra. Mariangel CASTRO RAMÓN, a realizar la transferencia correspondiente bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza General de Tránsito y - conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial- de dicho vehículo y la regularización de los adeudos correspondientes. 4)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 15.244/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00887. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE

COBROS DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAA 8942 CM: 940770. VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por el vehículo OAA 8942, cuyo titular es el Sr. Niter Danilo CANCELA CABRERA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 33. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario, para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Patente de Rodados de la matrícula OAA 8942. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3)OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.245/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03853. SR. RAMIRO RODRÍGUEZ. SOLICITA COLABORACIONES VARIAS PARA 2DO. ENCUENTRO DE CERVEZA ARTESANAL DE FLORIDA 7 DE DIC. 2019. VISTO: Que el Sr. Ramiro RODRÍGUEZ solicita colaboración logística de la Intendencia para el evento “2° ENCUENTRO DE CERVEZA ARTESANAL DE FLORIDA” que tendrá lugar el día 7 de diciembre del corriente en las inmediaciones del local MEPLANTO en la intersección de las calles RIVERA y ORIBE. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones agendadas por el Departamento Tránsito y Transporte y por División Electricidad, no existiendo disponibilidad de “baños químicos” para la fecha conforme a lo informado por División Servicios Varios, estableciéndose que los responsables del evento deberán prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el

ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)NOTIFICAR al presentado la actuación N° 15 del Grupo Inspectivo Bromatológico, intimándolo a regularizar la situación informada en forma inmediata, y bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales correspondientes. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Logística, Administración y Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.246/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALUE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Teofanis ZITTO CABRERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad en el objeto de imputación y que por otra parte el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios técnicos externos de asesoramiento en el marco del PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga conforme a lo expresado en resolución N° 15.037/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.247/19. EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03936. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. SITUACIÓN DE SOPORTE DE IMPRESORAS. VISTO: La Resolución N° 14.990, de fecha 29 de Octubre de 2019, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Rodolfo ALOY. RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal informa que la renovación del contrato debe afectarse al programa 07010000, objeto 5289, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. III)Que la misma realizó trabajos sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 14.990/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.248/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03807. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GRAN SUPERFICIE DESTINADO A LA VENTA DE ARTÍCULOS ALIMENTICIOS Y DE USO DOMÉSTICO EN LA CIUDAD DE FLORIDA LEY 17.188 Y 17.657. VISTO:

Que la Intendencia de FLORIDA, oportunamente recibió un Proyecto para la instalación de un nuevo emprendimiento comercial-SUPERMERCADO- a construirse en un padrón de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que en virtud que el proyecto prevé un área mayor a los 200 m2, es de aplicación la ley N° 17.188 y por tanto resulta preceptivo el asesoramiento de la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, de acuerdo a lo establecido en su artículo 3ero. CONSIDERANDO: Que a tales fines, corresponde solicitar la consideración del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, del Centro Comercial e Industrial y del Departamento de Desarrollo Sustentable por la Intendencia de FLORIDA. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Ley N° 17.188 y demás normativas concordantes. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, del Centro Comercial e Industrial de FLORIDA para el estudio y análisis del proyecto de Instalación del Supermercado referido en la ciudad de FLORIDA a construir sobre la Avenida HEBER USHER y esquina 24 DE ABRIL, remitiéndose copia del mismo, pasando a tales fines a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Desarrollo Sustentable para estudio y consideración, quien además operará como coordinador para la reunión a realizarse con la Comisión Departamental de Protección de la Micro y Mediana Empresa Comercial y Artesanal. 3)OPORTUNAMENTE y con el informe correspondiente, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 15.249/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03692. A.N.E.P. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL 4411 DE FRAY MARCOS. VISTO: La

solicitud de la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P) de exoneración de Contribución Inmobiliaria y demás tasas conexas del Padrón N° 4.411 zona rural, asiento de la Escuela N° 15 –FRAY MARCOS- del Consejo de Educación Primaria. ATENTO: I)Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 463 de la Ley N° 16.226 y 578 de la Ley N° 16.736, la peticionante se encuentra exonerada de todo tributo por la propiedad de sus bienes y actividades. II)Que A.N.E.P. acreditó ser la propietaria del inmueble, mediante documentación agregada a los presentes obrados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la A.N.E.P. del pago de todo tributo respecto del Padrón N° 4.411 zona rural, asiento de la Escuela N° 15 -FRAY MARCOS- del Consejo de Educación Primaria. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la interesada, con posterior remisión al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.250/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03764. COMISIÓN REYES CHAMIZO 2020. NATALY MACHADO. SOLICITUD JUEGOS INFLABLES PARA DÍA DE REYES EN CHAMIZO. VISTO: Que la Comisión Pro Reyes Magos de CHAMIZO solicita apoyo de la Comuna consistente en juegos inflables, para el evento infantil que organizan para el día 6 de enero de 2020. CONSIDERANDO: Que se trata de una actividad dirigida a los niños en el marco de nuestras tradiciones, y que genera una instancia de socialización entre vecinos del lugar y zonas de influencia, por lo que resulta de valor para la Administración otorgar la contribución solicitada. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección del Departamento de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: ACCEDER a lo solicitado. 2)AUTORIZAR al Departamento de Descentralización a tramitar la solicitud de compra correspondiente para el alquiler de los juegos inflables, en los términos informados por los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 3)PASE al Departamento de Descentralización - Oficina Administrativa de Chamizo- para conocimiento y notificación de la Comisión. 4)SIGA a sus efectos e intervención a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.251/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03187. MAESTRO DIRECTOR JORGE CARDOZO. ESCUELA 114 SAN PEDRO DE TIMOTE SOLICITA COLABORACIÓN PARA EVENTO BENÉFICO. ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado del 96, Artículo 28, capítulo 2 título 3; al Artículo 578 de la Ley 16.736 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a efectuar la devolución a la Dirección de la Escuela N° 114 “SAN PEDRO DEL TIMOTE” del monto abonado por concepto de “permiso de Hípicas” adjunto a actuación N° 11 de la Oficina Administrativa de ALEJANDRO GALLINAL, al amparo de la normativa vigente. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a registro de las oficinas de “Contralor de Impuestos” y de “Uno por Ciento”. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.252/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03348. SECRETARÍA GENERAL. SOLICITUD PASE EN COMISIÓN DE SRA. SOLANGE BLANCA ROJAS DESDE CORTE ELECTORAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°

8.162/17, se dispuso aceptar el pase en régimen de en comisión de la Sra. Solange Blanca DUARTE ROJAS, procedente de la Corte Electoral, y teniendo en cuenta que de acuerdo a los intereses de esta Administración, no resulta necesario continuar contando con sus servicios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto a partir del día de la fecha, el pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria de la Corte Electoral, Sra. Solange Blanca DUARTE ROJAS, debiéndose cursarse oficio al organismo referenciado, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE para su notificación, registro y comunicación al R.V.E., al Departamento Administración -Recursos Humanos-, continuando al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.253/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03560. MARCELO LOMANDO. ESNELDA MARY DÁRDANO HERNÁNDEZ Y OTRA SOLICITAN QUITA EN LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 2956. VISTO:  
La petición planteada por las Sras. Esnelda Mary y Ana Claudia DÁRDANO HERNÁNDEZ de quita de deuda de contribución inmobiliaria del padrón N° 2956 de la ciudad de FLORIDA, por las razones que exponen. ATENTO: I)Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6, no se encuentra en la actualidad previsto ni vigente, ningún régimen de facilidades que permita hacer lugar a lo peticionado. II)Que se procedió a otorgar vista a las interesadas por el término legal, no habiéndose evacuado la misma. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la solicitud de las Sras. Esnelda Mary y Ana Claudia DÁRDANO HERNÁNDEZ, por los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 6 y 12. 2)PASE a la Unidad de Administración

Documental a los efectos de notificar a las gestionantes, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.254/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01937. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CORUJO, ANTONIO. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO BITUMINIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE 2 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las Direcciones de Descentralización y de Obras, en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Antonio CORUJO, en relación a bituminización de calles en la localidad de 25 DE AGOSTO. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.255/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03691. A.N.E.P. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL 7915 DE PUNTAS DE CHAMIZO. ATENTO: A la nota presentada por A.N.E.P. (Administración Nacional de Educación Pública), solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria y demás tasas conexas del Padrón N° 7.915, Paraje PUNTAS DE CHAMIZO, asiento de la Escuela Rural N° 83, del Consejo de Educación Primaria y habiéndose acreditado la propiedad sobre el inmueble mediante la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración del pago de todo tipo de tributo municipal y por todo el tiempo de la deuda, al padrón N° 7.915 (Siete mil novecientos quince) zona rural, de conformidad con el Art. 463 de la Ley 16.226 y 578 de la Ley 16.736. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, regularizar la deuda informada y demás que

corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.256/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03690. A.N.E.P. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL 19.080 DE COSTA DEL SAUCE DEL YÍ.

VISTO: La solicitud de la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P) de exoneración de Contribución inmobiliaria y demás tasas conexas del Padrón N° 19.080 zona rural -antes N° 10.891- en Paraje COSTAS DEL SAUCE DEL YÍ, asiento de la Escuela N° 99 del Consejo de Educación Primaria. ATENTO: I)Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 463 de la Ley N° 16.226 y 578 de la N° Ley 16. 736, la peticionante se encuentra exonerada de todo tributo por la propiedad de sus bienes y actividades. II)Que A.N.E.P. acreditó ser la propietaria del inmueble, mediante documentación agregada a los presentes obrados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la A.N.E.P. del pago de todo tributo respecto del Padrón N° 19.080 zona rural -antes N° 10.891- en Paraje COSTAS DEL SAUCE DEL YÍ, asiento de la Escuela N° 99 del Consejo de Educación Primaria. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la interesada, con posterior remisión al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.257/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02601. ÁREA ACUÁTICA.

SUGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA 2019-2020. VISTO: Que por Resolución N° 15.202/19, contenida en expediente 02601/19, se dispuso la contratación para ocupar cargos como guardavidas y profesores de natación en distintas localidades del Departamento durante la temporada

estival 2019 - 2020. ATENTO: I)A que el Departamento de Recursos Humanos -act. N° 35-, informa que de la contratación de guardavidas y profesores realizada por Resolución N° 15.202/19, el Sr. Nahuel BRAVO MARTÍNEZ y la Sra. Giovanna RUA GONZÁLEZ presentaron renuncia a su designación, y la situación presentada con el Sr. Santiago CARBALLIDO PERNA, que expresa en su informe. II)Que el funcionario Gastón GRASSI MORETTI, debido a razones de servicio cumplirá funciones en la ciudad de FLORIDA y no en el CAMPING DE 25 DE AGOSTO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DEJAR SIN EFECTO la contratación bajo la modalidad de función pública de los Sres. Nahuel BRAVO MARTÍNEZ, Giovanna RUA GONZÁLEZ y Santiago CARBALLIDO PERNA, en sus respectivos cargos y de acuerdo a la documentación anexada por el Departamento de Recursos Humanos en sus actuación N° 35. 2)DISPONER la contratación bajo la modalidad de función pública a los Sres. Agustín BORCHE GEYMONAT y Agustina FALCONE SÁNCHEZ, como Guardavidas en Natatorio CAPILLA DEL SAUCE, cargos homologados al Grado 6 Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15% y otorgándose una compensación del 15% “a la Orden”, desde la fecha de su notificación al 08/03/2020 y del 04/04/2020 al 12/04/2020 (SEMANA DE TURISMO). 3)DISPONER la contratación bajo la modalidad de función pública del Sr. Sergio Nicolás AQUINO GIMENEZ, como Guardavidas en la localidad de FRAY MARCOS, cargos homologados al Grado 6 Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15% y otorgándose una compensación del 15% “a la Orden”, desde la fecha de su notificación al 08/03/2020 y del

04/04/2020 al 12/04/2020 (SEMANA DE TURISMO). 4)DISPONER la contratación bajo la modalidad de función pública a los Sres. Marco Andrés BOSOLASCO CEJAS y Rodrigo RASTELLI JACK, como Guardavidas en el CAMPING de la localidad de 25 DE AGOSTO, cargos homologados al Grado 6 Escalafón Docente, en un régimen de 40 horas semanales, percibiendo por tal concepto la compensación por mayor dedicación a la tarea de un 15%, y otorgándose una compensación del 15% “a la Orden”, por el período comprendido desde la fecha de su notificación al 08/03/2020 y del 04/04/2020 al 12/04/2020 (SEMANA DE TURISMO). 5)DISPONER que el Sr. Gastón GRASSI MORETTI, cumpla funciones como guardavidas en la ciudad de FLORIDA, en un régimen de 30 horas semanales, quedando sin efecto la compensación correspondiente por extensión horaria desde la fecha de su notificación, manteniéndose la compensación del 15% “a la orden”.6)FECHO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 15.202/19, en lo pertinente. =====

RESOLUCIÓN N° 15.258/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03584. PROSECRETARIA.  
SE SOLICITA SE REALICE LICITACIÓN DE CANTINA DEL CAMPING PARQUE ROBAINA (PLAYA). ATENTO: A estos antecedentes relativos al llamado a Licitación Abreviada para el Servicio de Venta de Bebidas y comestibles, frutas, verduras y leña en CAMPING PARQUE SALVADOR ROBAINA (Licitación Abreviada N° 18/2019), y lo dictaminado por la C.A.DE.A. (Comisión Asesora de Adjudicaciones) con fecha 6 de diciembre del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR desierto el llamado a Licitación Abreviada para el Servicio de Venta de Bebidas y comestibles, frutas, verduras y leña en CAMPING PARQUE SALVADOR ROBAINA (Licitación Abreviada N° 18/2019), por los fundamentos expuestos por la Comisión Asesora

de Adjudicaciones. 2)FACÚLTASE a la Dirección de Abastecimientos a realizar convocatoria a interesados bajo el mecanismo de COMPRA DIRECTA, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, conforme al Art. 33 del TOCAF. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva. =====

RESOLUCIÓN N° 15.259/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01327. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PARADOR DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: Que conforme a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) no se han presentado oferentes al nuevo llamado a Licitación Abreviada N° 017/2019 “Concesión del PARADOR PIEDRA ALTA DE LA CIUDAD DE FLORIDA tramitado por expediente N° 1327/19 y dispuesto por Resolución N° 15064/19. CONSIDERANDO: Que siendo esta la segunda vez que se convoca a licitación abreviada después de la desestimación de la concesión otorgada a Ramiro Gonzalo SUÁREZ VAZQUEZ, Nicolás y Santiago BRAUCHOK y Fernando PINTOS por los daños que recibió la instalación producto de la creciente del RÍO SANTA LUCÍA y no obteniendo nuevos oferentes, se sugiere convocar a procedimiento de Compra Directa con las mismas bases y especificaciones de la Licitación. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 33 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR DESIERTA la Licitación Abreviada N° 017/2019 “CONCESIÓN DEL PARADOR PIEDRA ALTA DE LA CIUDAD DE FLORIDA”. 2)DISPONER se convoque a interesados bajo el mecanismo de Compra Directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado. 3)PASE a sus efectos a Abastecimientos. Con informe de la CADEA reingrese a este

Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.260/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04406. UNIDAD EJECUTIVA. ENCENGEN S.A. PRESENTA INICIATIVA PRIVADA ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY 17.555 PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: Que por resolución N° 12.271/2018, se declaró de interés de esta Intendencia la iniciativa privada de la Empresa ENCENGEN S.A., con el objeto de ejecutar un Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación, y por otra parte se dispuso la conformación de una Comisión integrada por los Departamentos de Obras, Hacienda, Logística, Sección Electricidad y Asesoría Jurídica, a los efectos de realizar un estudio de factibilidad sobre la propuesta. RESULTANDO: Que la Comisión designada cumplió con los objetivos planteados, por lo cual elaboró el correspondiente informe, dando como viable el uso de nuevas tecnologías de iluminación pública. CONSIDERANDO: Que la iniciativa tiene por objeto el mejoramiento en los niveles de iluminación y ahorro de energía, con un Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación con tecnologías de punta LED. ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 17.555 y Decreto Reglamentario 442/002. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el estudio de factibilidad realizado por la Comisión de marras, de la iniciativa privada acreditada por la Empresa ENCENGEN S.A., declarada de interés de la Administración. 2) LLAMASE a Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto de Eficiencia Energética de Segunda Generación, elaborado con base en la Auditoría del Primer Proyecto de Eficiencia Energética con Tecnología de Inducción Magnética y la Auditoría Preliminar con grado de inversión a nivel de anteproyecto del Proyecto de Eficiencia

Energética de Segunda Generación con Tecnología LED, en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555 y Decreto Reglamentario 442/002, y demás disposiciones legales y constitucionales vigente. 3)PASE a la Asesoría Notarial, para la realización del Pliego Particular de Condiciones que regirá el llamado, conforme a la propuesta referida y estudio de factibilidad realizado por la Comisión designada y demás normativas aludidas, señalándose que el beneficio a otorgar al proponente de la iniciativa privada será de un porcentaje equivalente al 20%. 4)CUMPLIDO reingrese a este Despacho a fin de proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones y demás efectos correspondientes. =====

RESOLUCIÓN N° 15.261/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03831. A.N.E.P. SOLICITA LA PLAZA ASAMBLEA PARA EL PRÓXIMO 9 DE DICIEMBRE PARA MUESTRAS DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO. VISTO: Que la Maestra Inspectora Graciela SÁNCHEZ en representación de A.N.E.P. solicita el uso de la PLAZA ASAMBLEA y servicio de amplificación, el día 9 de diciembre del corriente para presentar una muestra compartida de Escuelas de Tiempo Completo. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Espacios Públicos y por la Unidad de Comunicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo solicitado. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la gestionante. 3)SIGA a la Unidad de Comunicaciones a efectos de coordinar el servicio de amplificación para el evento. 4)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.262/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03775. ASOCIACIÓN DE BABY FUTBOL FRAY MARCOS. SOLICITAN PRESENCIA DE INSPECTORES DE

TRÁNSITO PARA EVENTO A REALIZARSE EL PRÓXIMO 7 DE DICIEMBRE.

VISTO: La nota presentada ante el Municipio de FRAY MARCOS, por la ASOCIACIÓN BABY FÚTBOL FRAY MARCOS, solicitando colaboración para la organización de la correccaminata de 3k y 10k "CORRE A ORILLAS DEL SANTA LUCÍA", en su cuarta edición, la cual se realizará el próximo 7 de diciembre, dando lugar a la noche de las luces.

CONSIDERANDO: Que eventos de la citada naturaleza reúnen un sin fin de aficionados, generando una instancia más allá de lúdica, de socialización e integración. ATENTO: A lo expresado e informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a prestar la colaboración de dos Inspectores de Tránsito -act. N° 7-, destinados a la 4ta. Edición de la correccaminata "CORRE A ORILLAS DEL SANTA LUCÍA", a realizarse el próximo 7 de diciembre del presente año, habiéndose destinado la colaboración con un grupo musical para este evento por Expediente N° 3744/19 -act. N° 10-. 2)COMUNÍQUESE a los gestionantes, que no resulta posible en esta oportunidad colaborar con los trofeos solicitados, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Deportes. 3)PASE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a los gestionantes. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte para su conocimiento y demás efectos. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.263/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03841. UNIDAD EJECUTIVA. FLORENCIA CEDRÉS. SOLICITA COLABORACIÓN PARA QUE HIJO SEBASTIÁN MLYNASRSKI, PUEDA CONCURRIR AL CENTRO TELETÓN, YA QUE DE LA MISMA DEPENDE SU REHABILITACIÓN. VISTO: Que el joven Sebastián MLYNASRSKI, debe trasladarse, desde la localidad de FRAY MARCOS a las instalaciones

de la Fundación TELETÓN a efectos de lograr su rehabilitación. CONSIDERANDO: Que la situación planteada amerita el apoyo de la Comuna en la medida de las posibilidades. ATENTO: A lo informado por el Centro Médico Municipal y por la Dirección de Logística. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el traslado del joven Sebastián MLYNASRSKI, en un vehículo de la Comuna a la orden del Departamento de Logística dos veces a la semana, desde FRAY MARCOS a las instalaciones de la Fundación TELETÓN durante el período de su tratamiento. 2)COMUNICAR al interesado que los restantes días podrá hacer uso del micro que parte diariamente del Centro Médico, debiendo coordinar previamente la reserva de lugar en la Unidad. 3)PASE para notificación del interesado a División Administración Documental. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Logística y del Centro Médico, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.264/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03813. DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 1459 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón N° 1459 de la ciudad de FLORIDA presentada en representación de la Dirección General Impositiva, Organismo comprendido en el Artículo 220 de la Constitución. CONSIDERANDO: Que conforme a la documentación adjunta corresponde declarar la exoneración solicitada por todo el período de la deuda. ATENTO: A lo establecido por el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 así como a lo dispuesto en el artículo 28 capítulo 2 del Texto Ordenado del 96. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 1459 de la ciudad de FLORIDA propiedad de la Dirección General Impositiva, por todo

el período de la deuda y hasta el presente ejercicio en atención a la normativa vigente.  
2)PASE para su notificación a División Administración Documental, comunicándose que se deberá presentar anualmente la documentación requerida, para continuar gozando del beneficio. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.265/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04084. DIRECCIÓN DE DEPORTES. CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE DE PAOLA CACÉRES GOLFARINI. VISTO: La inquietud planteada por el Departamento de Cultura – Dirección de Deporte -, respecto a la necesidad de continuar contando bajo el régimen de horas docentes, con los servicios que ha prestado la Sra. Paola Daniela CÁCERES GOLFARINI, quien ha el fin de impartido talleres de recreación, baile y deporte. ATENTO: A las políticas en materia deportiva que se han fundado en todo el departamento, con el fin de llegar a la totalidad de las franjas etarias. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Sra. Paola Daniela CÁCERES GOLFARINI, para cumplir 64 horas mensuales como Técnica en clases abiertas de recreación, baile y deporte en FLORIDA y localidades del interior, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.266/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00149. DIRECCIÓN DE DEPORTES. CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE DEL ENTRENADOR ADRIÁN MARCELO PASTORIN SOSA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Dirección de Deportes, en la que solicita la renovación de contrato de horas docentes del Sr. Adrián Marcelo PASTORINI, con el fin de impartir clases de fútbol, destinado a niños de FRAY MARCOS y zonas de influencia y que el mismo se ha desempeñado con gran éxito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sr. Adrián Marcelo PASTORIN, para cumplir 36 horas mensuales como Docente de fútbol infantil en la Localidad de FRAY MARCOS, a partir del 1 de marzo del año próximo y hasta el final del período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.267/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03733. DRA. KARINA OTERO. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIFMUSA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN N° 2271 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 2271 de SARANDÍ GRANDE, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: a lo establecido en el Artículo 159 Ley 13.728 conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR EXONERADO del pago del

Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 2271 de SARANDÍ GRANDE propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA, por los ejercicios 2018 y 2019 al amparo de lo establecido Artículo 159 Ley 13.728, no así de las tasas correspondientes.

3)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 4)SIGA al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de notificar a los interesados. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.268/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02887. COVITSU.

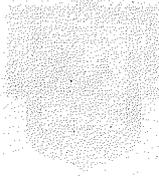
SOLICITA SE EXONERE DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 10724. VISTO: El planteo realizado por la Cooperativa COVITSU solicitando la exoneración del pago del monto adeudado por concepto de tasas. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 14.774/19 se declaró la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de la Cooperativa al amparo de lo establecido en el inc.2 del Artículo 159 de la Ley N° 13.728. Que no existe normativa que ampare la solicitud de exoneración de tasas, de lo que se ha conferido vista, no habiendo sido evacuada. ATENTO: A lo establecido en el inc.2 del Artículo 159 de la Ley N° 13.728 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la solicitud de exoneración del pago de Tasas en virtud del “CONSIDERANDO”. 2)NOTIFÍQUESE a las autoridades de la Cooperativa de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.269/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03731. COVIFUM.

SOLICITA LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL EJERCICIO 2018 Y 2019. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFUM de FLORIDA, en relación a la exoneración del impuesto de contribución

inmobiliaria de los padrones de su propiedad Nos. 9199, 9200 y 9201. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones Nos. 9199, 9200 y 9201, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFUM de FLORIDA, por el presente ejercicio, al amparo de la Ley N° 13.728 Artículo N° 159, no así de las tasas correspondientes. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda, debiendo verificarse que las exoneraciones anteriores corresponden sólo a impuestos y no tasas, como lo señala la Asesoría Jurídica en actuación N° 6, procediéndose en su caso, en consecuencia a lo dictaminado. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien. 4)CUMPLIDO archívese. =====

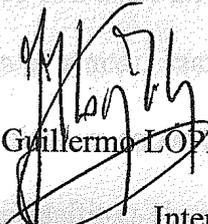
RESOLUCIÓN N° 15.270/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03195. REBOLEDO NILBIA. SOLICITA EXONERACIÓN RETROACTIVA DE PADRÓN RURAL. VISTO:  
A la nota presentada por Nilbia REBOLEDO MIRANDA, solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 12.451, de la localidad catastral de FRAY MARCOS, Departamento de FLORIDA. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 26. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón N° 12.451, de la localidad catastral de FRAY MARCOS, Departamento de FLORIDA, por los ejercicios 2013 y 2015, de acuerdo a la documentación presentada. 2)NO HACER LUGAR a la exoneración del citado padrón por el ejercicio 2014, no habiéndose presentado documentación que acredite la presentación temporánea de los formularios, sin



perjuicio. 3)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a la gestionante.  
4)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, regularizar la deuda informada y demás que correspon. a. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día once de diciembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Interdente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====

  
Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente